Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 67/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 65/2016 Y 66/2016 CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Ac. 713/2016. Aprobar las actas 65/2016 y 66/2016 de las sesiones celebradas los días cuatro y once de noviembre de dos mil dieciséis.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES.

*2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento ordinario 144/2016. Demandante: D. ***.*

Ac. 714/2016. Con fecha 11 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto por el actor, el día 12 de enero de 2016, contra la liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), con el número de referencia 150021317970, correspondiente a una aportación no dineraria a la entidad mercantil "IDL INVERDOLSA, SL, de un solar urbano situado en la manzana 3 del Polígono 3-A PPOU Matas, Avenida de Atenas 1, del término municipal de Las Rozas, por importe de 92.143,29 euros. Sin costas"*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

*2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm.15 de Madrid en el procedimiento abreviado 492/2015. Demandante: D. ***.*

Ac. 715/2016. Con fecha 8 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente: *"FALLO*

*Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por D. *** representado y defendido por la Letrado *** y de otra el Ayuntamiento de Las Rozas, representado y asistido por la letrado de sus Servicios Jurídicos, *** debo declarar y declaro caducado el expediente administrativo sancionador del que trae causa y dejar sin efecto la sanción impuesta, con archivo de esas actuaciones; sin hacer expresa condena en costas".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la Consejería de Familia, Servicios Sociales y Sanidad para que se proceda a la devolución de la cantidad abonada, en el caso de que se haya procedido a su abono, y, en caso contrario, a la anulación de la misma, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid.

2.3. Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo al recurso de apelación 458/2016. Demandante Entidad Urbanística Club de Golf.

Ac. 716/2016. Con fecha 11 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*1.- ESTIMAR EN PARTE el recurso de apelación nº 458/2016, interpuesto por la representación procesal de D. *** contra la Sentencia de fecha 28 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Madrid, dictada en el recurso contencioso administrativo número 240/2013, de Madrid; Sentencia que revocamos exclusivamente en el extremo mencionado en el Fundamento de Derecho Noveno de esta Sentencia.*

2.- ESTIMAR EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización El Golf" contra la misma Sentencia citada en el apartado anterior, Sentencia que

revocamos exclusivamente en el extremo mencionado en el Fundamento de Derecho Noveno de esta Sentencia.

3.- Desestimar los recursos de apelación en todo lo demás solicitado, confirmando el resto de los pronunciamientos de la Sentencia apelada".

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid en el procedimiento abreviado 228/2016. Demandante: D. ***.

Ac. 717/2016. Con fecha 14 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la liquidación nº 1500206775, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, confirmada en reposición por decreto del Concejal de Hacienda de 22 de febrero de 2016, por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (vulgo plus valía municipal), por importe de 5.256,20 €, por la adquisición de la mitad de la vivienda sita en la calle Durillo nº 1, escalera 2ª, piso 1º C, de Las Rozas, referencia catastral nº 1668911 VK 2816 S 0068 ZY".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid, de la cantidad de 5.256,20 €, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid.

2.5. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Madrid en el procedimiento ordinario 325/2016. Demandante: Entidad Urbanística Urbanización el Golf.

Ac. 718/2016. Con fecha 10 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la resolución dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Debo acordar y acuerdo la terminación del presente procedimiento, que se archivará previa nota en el libro de su razón, sin hacer pronunciamiento en costas"

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 16 de Madrid en el procedimiento abreviado 173/2015 C. Demandante: D. ***.

Ac. 719/2016. Con fecha 11 de noviembre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por *** contra la resolución de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Concejala-Delegada de Sanidad, Familia y Menor del Ayuntamiento de Las Rozas, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 11 de septiembre de 2014, que impone al recurrente una sanción de multa de 600 euros, por infracción administrativa de carácter leve, en expediente 15/2014/CAVP y anulo dicha resolución por considerar que la misma no es de conformidad a derecho, con expresa condena en costas".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar la misma a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a la Consejería de Familia, Servicios Sociales y Sanidad para que se proceda a la devolución de la cantidad abonada, en el caso de que se haya procedido a su abono, y, en caso contrario, a la anulación de la misma, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid.

3. RECURSOS HUMANOS.

3.1. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo 1.A.10, Adjunto Coordinación Jurídica, provisto por el procedimiento de libre designación.

Ac. 720/2016. Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación con código de puesto número: 1.A.10, denominado Adjunto Coordinación Jurídica y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

D. ANDRÉS JARAMILLO MARTIN, D.N.I. 06557474J.

Segundo.- Notificar al interesado en los términos legalmente establecidos y a los efectos posesorios y publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.2. Abono de productividad en concepto del puesto de Secretaria Accidental a la funcionaria Dª. ***.

Ac. 721/2016. 1º.- Abonar a la funcionaria municipal, D.ª *** el importe de 942,80 euros brutos, en concepto de productividad correspondiente a la diferencia retributiva entre los complementos de destino y específico que tiene asignado el puesto que ocupa en propiedad dicha funcionaria y el consignado para el puesto de Secretaria General que ha desempeñado durante los días 1 de agosto al 1 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución."

4. CONTRATACIÓN

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de "Explotación de cafetería del Auditorio Municipal", expte. núm. 2016002CON.

Ac. 722/2016. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de *"Explotación de cafetería del Auditorio Municipal"*, declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Convocatoria, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento, lote 2", expte. núm. 2016015 SER.

Ac. 723/2016. 1º.- Convocar licitación para la adjudicación del contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento, lote 2", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, siendo de tramitación ordinaria y de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por Junta de Gobierno Local el pasado veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

2º.- Publicar la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.3. Selección de oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de "Maquetación, edición, impresión y encuadernación de la revista municipal", expte. núm. 2016024 SER.

Ac. 724/2016. 1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Producciones Mic S.L., por los motivos contenidos en el informe técnico al que se hace referencia en el antecedente 14º.

2º.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Oferta	Baja	Increm. Pags.	Cubierta 135 GR.	Mejora Plazo Entrega	Encartes	Núm. Espec	Parada Máq.	Pt. Eco	Pt. Inc.Pag.	Pt. Gramaje	Pt. Pl. Entre.	Pt. Encarte	Pt. Espec.	Pt. Parada	Total
LITOFINTER S.L.	79.129,56 €	19,08	0	NO	24	SI	0	NO	60	0	0	2	0	0	0	**62,00**
PROYECTOS DE COMUNICACIÓN Y DEPORTE HERALDA S.A.	88.011,72 €	10,00	16	NO	--	SI	1	SI	31,45	4	0	0	0	10	3	**48,45**
ARTES GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA S.A.	92.400,00 €	5,51	8	NO	NO	NO	0	6	17,33	2	0	0	0	0	3	**22,33**
ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS S.A.	93.444,00 €	4,44	4	SI	36	NO	NO	LAS QUE PROCEDAN	13,96	0	2	1	0	0	3	**19,96**
GRÁFICAS ARIES S.A.	97.440,00 €	0,36	0	NO	24	NO	1	SI	1,13	0	0	2	0	10	3	**16,13**

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **Litofinter S.L.** en la cantidad de **79.129,56 €** por dos años de contrato, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Mejora de plazo de los ejemplares : 24 horas.
- Inserción de encartes: Sí. Grapados en todos los números.

4º.- Requerir al citado licitador para que aporte documentación.

4.4. Otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial para la explotación del kiosco "El Lago" en el Parque de París, expte. nùm. 2016001CON.

Ac. 725/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Otorgar, en régimen de concurrencia, concesión demanial para la explotación del kiosco "El Lago" en el Parque de Paris a **Doble Ja S.L.,** en la cantidad

anual de **73.200'00 €,** excluido todo tipo de tasas e impuestos, extendiéndose la duración de la concesión demanial por plazo de 10 años, pudiendo ser prorrogada por plazos de 5 años, siendo posible un máximo de tres prórrogas, hasta alcanzar una duración total de 25 años, tras los cuales será improrrogable la concesión demanial, con el compromiso de contratación de personal indiciado en el expediente.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la puntuación más elevada tras la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir documento de otorgamiento de la concesión demanial, previa la aportación de documentación

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Apoyo y promoción educativa", expte. núm. 2016014SER.

Ac. 726/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 6.043,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3270.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2017:	60.432,54 €
Ejercicio 2018:	60.432,54 €
Ejercicio 2019:	60.432,54 €
Ejercicio 2020.	54.389,29 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Apoyo y promoción educativa" a JC Madrid Deporte y Cultura S.L. en la cantidad de 199.777,00 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con una mejora de un incremento de 360 horas anuales de prestación del servicio sobre el mínimo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la puntuación más elevada tras la valoración de los criterios objetivos.

5º.- Notificar al adjudicatario, y al resto de interesados, el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Educación, D. ***.

5. URBANISMO

5.1. Licencia de obra para construcción de piscina, en calle Castilla núm. 29, expte. núm. 83/2016-01.

Ac. 727/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 83/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Castilla núm. 29, Las Matas, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los técnicos municipales

5.2. Licencia de obra para para construcción de piscina, en calle Patras núm. 17, expte. núm. 34/2016-01.

Ac. 728/2016. 1º.- Conceder a D. *** sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente 34/2016-01 para la construcción de piscina en la calle Patras núm. 17, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los técnicos municipales

5.3. Licencia de obra para adecuación de local para nueva oficina gerencia "The Style Outlets Las Rozas", en calle Pablo Neruda núm. 2, expte. núm. 40/2016-01.

Ac. 729/2016. 1º.- Conceder a D.ª *** en representación de IRUS CENTER LAS ROZAS S.L.U., licencia de obra tramitada con número de expediente 40/2016-01, para la adecuación de local para nueva oficina de gerencia "The Style Outlets Las Rozas" en calle Pablo Neruda núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los técnicos municipales.

5.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en calle Huracán núm. 13, expte. núm. 23/2016-01.

Ac. 730/2016. 1º.- Conceder a Dª. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 23/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán núm. 13, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los técnicos municipales.

5.5. Demolición de las obras de ejecución de una estructura metálica, revistada en algunos elementos de madera, con cubierta de teja cerámica, en calle Isaac Albéniz núm. 7, expte. núm. 12/2015-DU.

Ac. 731/2016. 1º.- Tener por presentado el escrito de alegaciones remitido por D. ***, presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, mediante instancia con número de Registro General de Entrada 123456 y desestimar íntegramente las alegaciones realizadas por los motivos de hecho y jurídicos expuestos.

2º.- Ordenar a D. *** la demolición de una estructura metálica, revestida en algunos elementos de madera, con cubierta de teja cerámica, que no cumple con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en cuanto a los retranqueos.

3º.- Requerir al interesado para que, en el plazo de un mes, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada, realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará dicha circunstancia a este Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al Servicio de Disciplina Urbanística, para su posterior comprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto segundo, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Notificar el contenido del Acuerdo a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

5.6. Licencia para ocupación de vía pública para instalación de puesto de churrería en calle Real núm. 36, expte. núm. 12/2016-T.

Ac. 732/2016. Primero.- Otorgar la concesión de licencia ANUAL para ocupación de vía pública para la instalación de puesto de churrería a la altura de la calle Real núm. 36, a favor de PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA S.L., al cumplir con

todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora. El periodo de duración de la licencia, será el de un año desde su otorgamiento.

La efectividad de la Licencia, se entiende condicionada a las determinaciones propuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

6. CONVENIOS

6.1. Convenio de colaboración entre las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los diez centros públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la cofinanciación de las actividades extraescolares durante el curso 2016/2017.

Ac. 733/2016. 1º.- Autorizar y disponer la cantidad de 24.000'00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por importe de 76.000,00 € con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar la suscripción de convenios de colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los colegios públicos del municipio para la cofinanciación de las actividades extraescolares durante el curso 2016-2017.

6.2. Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Juventud y Deporte – y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

r**Ac. 734/2016**. Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el curso 2016/2017,

7. CONCEJALÍAS.

Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda en Las Rozas de Madrid, S.A., para la redacción de los proyectos de reforma de las calles Real, Quicos, Cruces y Barrio la Suiza.

Ac. 735/2016. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 130.972,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 1 año, con una retribución máxima de 108.241,69 €, excluido IVA, de acuerdo con las tarifas que se indican más adelante, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la redacción de los proyectos de ejecución de:

- Reforma de la calle Real.
- Reforma de la calle Quicos.
- Reforma de la calle Cruces.
- Mejora del Barrio de la Suiza.

3º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

4º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo.

5º.- De acuerdo con el estudio económico que consta en el expediente, las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

− Arquitecto:	39,18 €/hora.
− Calculista de instalaciones:	22,61 €/hora.
− Delineante:	33,91 €/hora.
− Administrativo:	18,08 €/hora.
− Topografía (c/Real):	4.000,00 €
− Topografía (c/Quicos):	800,00 €
− Topografía (c/Quicos):	700,00 €
− Topografía (B. Suiza):	700,00 €
− Oficina/despacho:	580,80 €/mes
− Papelería, impresión:	60,00 €/mes
− Fungibles:	100,00 €/mes
− Telefonía:	60,00 €/mes.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

-